



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACION

La suscrita Profesional del Área de la Salud de la ESE HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, Departamento de Córdoba, en uso de las facultades otorgadas en el estatuto de contratación de la ESE, señaladas en su art. Vigésimo tercero, se permite formular e identificar la necesidad mediante la elaboración de los presentes estudios previos como el inicio de la etapa pre-contractual, Se permite realizar el presente estudio previo de necesidad para una contratación.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA E IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Que la E.S.E San Jorge de Ayapel, presta el servicio público de salud, y para desarrollar dicho fin, cuenta con servicios de odontología, vacunación, crecimiento y desarrollo, hipertensión, control prenatal, planificación y consulta médica general, en las cuales es necesario asignar personal capacitado en cada área asistencial.

Que, dentro de los planes esenciales a ejecutar, la ESE, tiene como meta apoyar el esquema de vacunación permanente a la población infantil de la comunidad, a través de los programas de promoción, prevención para una comunidad saludable mediante las acciones de intensificación de actividades de vacunación en toda la jurisdicción del municipio de Ayapel.

De acuerdo a la necesidad descrita, la ESE debe celebrar contrato de prestación de servicio consistente en la disposición de personas con conocimiento de auxiliares de enfermería para vacunación en las áreas mencionadas en el parágrafo anterior, y que atañen a la ejecución del objeto del contrato conforme a lo preceptuado en él, y así permitir un servicio de salud en forma eficiente a la comunidad de jurisdicción del municipio de Ayapel.

Es esencial la contratación de servicios de auxiliares de enfermería preparado idóneamente con el propósito de prestar el servicio público a cargo de la ESE garantizando una verdadera calidad en servicio de salud.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL”.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- Participar en la atención de la consulta externa y programas de promoción y detección, control prenatal, crecimiento y desarrollo, consulta médica, y colaborar con el médico en la prestación del servicio; 2.- Explicar al paciente formas y signos vitales y de alarma; 3.- Realizar visitas domiciliarias y brigadas de salud; 4.- Instruir al paciente, y elaborar en los medios de diagnósticos y tratamiento especial; 5.- Realizar acciones educativas sobre aspectos básicos de la salud y promoción del medio ambiente; 6.- Informar oportuna y responsablemente sobre situaciones de



emergencia y riesgos que observe en los pacientes, familia o medio ambiente; 7.- Desarrollar actividades educativas y ocupacionales con los pacientes; 8.- Brindar cuidado directo a los pacientes que requieren atención especial; 9.- Identificar las dietas especiales de los pacientes; Prestar primeros auxilios en caso de accidente; 10.- Realizar la vacunación institucional o por canalización y el control de temperatura a la nevera que tiene biológicos; 11.- Diligenciar los registros estadísticos pertinente a su trabajo; 12.- Participar en adiestramiento y supervisión de la promotora de salud de acuerdo con la programación establecida; 13.- Realizar los informes mensuales; 14.- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el Contratante o su delegado, con la mayor prontitud; 15.- Permitir las visitas del contratante o su delegado a las instalaciones del sitio donde el contratista desarrolle las actividades contratadas; 16.- Realizar los aportes a la seguridad social como lo prescribe la ley; 17.- Las demás funciones acordes con la naturaleza del cargo que asigna la Ley y los estatutos de la empresa.

DURACION: El presente Contrato de Prestación de Servicios, tendrá una duración de DOS (2) MESES MÁS QUINCE (15) DÍAS a partir del lleno los requisitos legales para su ejecución.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Para la elaboración del trámite precontractual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2023, a fin de amparar los gastos que se requieren para el pago de los honorarios por el servicio por de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000)**. Para fijar el presupuesto se tuvo en cuenta la idoneidad, experiencia y responsabilidad de las funciones a ejercer.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000)**, los cuales cancelará la ESE al contratista bajo la modalidad de honorarios así: un pago por valor de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$580.000 m/l.)**, y posteriormente dos (2) pagos mensuales de igual valor equivalentes a UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L. (\$1.160.000.m/l.), previa certificación de cumplimiento de la prestación de servicio, firmada por la profesional del área de la salud de la ESE Hospital San Jorge y presentación de cuenta de cobro.

SUPERVISION: Se realizará por parte de la Profesional del Área de la Salud de la E.S.E.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de contratación que se pretende adelantar es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que tiene como fundamento el artículo vigésimo, numeral 2), literal b) del estatuto de contratación de la ESE.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión celebrado de forma directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad del contratista reflejado en su hoja de vida y propuesta.

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.



E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL
NIT: 812001219-6
ÁREA DE CONTRATACIÓN



De conformidad con ARTÍCULO CUATRIGESIMO: EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro, en los contratos por contratación directa, caso en el cual corresponderá a la ESE determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, la cuantía y a la forma de pago. Tampoco será obligatoria en los procesos con cuantía inferior a los 50 SMLMV y en los de mínima cuantía.

Para constancia se firma en Ayapel a los dos (02) días del mes de enero de 2023.

LUZ MARINA PEREZ RAMOS

Profesional del Área de la Salud ESE.

Medicina

ORIGINAL FIRMADO

Humana